



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0435-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° **2025-006155**, de fecha 20 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0. que contiene el Oficio N° 1378-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **Ratificación de Resolución Vicerrectoral N° 0189-2024-VRI-UNJFSC**, que aprueba Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Investigación; Informe Técnico N° 018-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Informe N° 0462-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, Decreto de Rectorado N° 005093-2025-R-UNJFSC de fecha 23 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0435-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 3° define a la Universidad como: “(...) una comunidad académica orientada a la a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”; asimismo el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Además, es de considerar que el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de mas alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector Académico remite los actuados al Rector de esta Casa Superior de Estudios, manifestando: “(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 0189-2024-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, que aprueba, los Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Investigación Autofinanciados, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación”.

Que, corre adjunta la Resolución Vicerrectoral N° 0189-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de noviembre de 2024; se dispuso: “**Artículo 1°.- APROBAR**, los Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Investigación Autofinanciados, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, el mismo que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a todos los docentes de la Universidad que ejecuten sus proyectos de investigación de manera autofinanciada, bajo responsabilidad, a seguir con el procedimiento normativo descrito en los Lineamientos aprobados en el artículo que antecede, así como cumplir con los términos y condiciones establecidos en dicho marco normativo.

Que, al traslado, mediante Informe Técnico N° 018-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, el Jefe del Área de Racionalización, opina: “Lo peticionado por el vicerrector de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0435-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

*investigación sobre Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Investigación Autofinanciados, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación está en función a la ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, por lo que se **SUGIERE** su Refrendamiento de la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0189-2024-VRI-UNJFSC, Mediante Acto Resolutivo Institucional lo peticionado por el Vicerrector de Investigación.”*

Que, mediante Informe N° 0462-2025-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y concreto opina: “**PRIMERO**: Se recomienda declarar **PROCEDENTE**, la **Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 0189-2024-VRI-UNJFSC**, de fecha 19 de noviembre de 2024, promovido por el **Vicerrector de Investigación**, en base a lo desarrollado en el presente informe legal.”

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “**El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°005093-2025-R-UNJFSC, el titular de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 253 del Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 0189-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación, en el extremo de los artículos 1 y 2, que resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR, los Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Investigación Autofinanciados, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, el mismo que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0435-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a todos los docentes de la Universidad que ejecuten sus proyectos de investigación de manera autofinanciada, bajo responsabilidad, a seguir con el procedimiento normativo descrito en los Lineamientos aprobados en el artículo que antecede, así como cumplir con los términos y condiciones establecidos en dicho marco normativo.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ycc.-

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL VRI.

- 1) **Solicitud (FUT)** vía tramite documentario virtual dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando: **APROBACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION - AUTOFINANCIADO**, precisando los siguientes:
 - Título del proyecto de investigación.
 - Línea de investigación y área priorizada
 - Lugar o ambiente donde se va a desarrollar la investigación.
- 2) Declaración jurada de autenticidad de datos y autorización para recibir notificaciones (Anexo 2, requisito exigido por la Unidad de Tramite documentario)
- 3) Recibo por derecho de trámite.
- 4) Carta de presentación de los integrantes del equipo de investigación (donde los docentes deben tener la filiación a la Universidad, a excepción de colaboradores externos) . Anexo 2
- 5) Adjuntar CTI Vitae actualizado de los docentes del equipo de investigación.
- 6) Declaración Jurada de autenticidad del proyecto. Anexo 3
- 7) Documento de autorización del lugar donde se desarrollará del proyecto
- 8) Proyecto de investigación (tipeado con letra Arial, tamaño 12, a espacio simple y enumerado), según estructura – Anexo 4

Se precisa que el proyecto de investigación deberá culminarse en un período máximo de 18 meses, CONSIDERAR EN el cronograma de actividades Y tener en cuenta que al final deberá concluir con un ARTICULO CIENTIFICO ORIGINAL que deberá publicarse mininamente en las revistas indizada de la Universidad.

PARA FINALIZAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, se requiere:

- a) Proyecto de investigación concluido (Manuscrito)
- b) Artículo científico, de acuerdo con la estructura que se anexa a la presente según **Formato N° 4 ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN (Artículo Científico)**. En formato electrónico (Word y PDF)
- c) Publicación del artículo (enlace web), en una revista de investigación indizada, mínimamente en las revistas de la Universidad; de ser el caso, podrá presentar la carta de aceptación para la publicación.

AL APROBARSE EL PROYECTO CON LA RESOLUCION DEBERA CUMPLIR Y PRESENTAR EL INFORME DE AVANCE Y FINAL, SEGÚN FORMATO AQUE SE LE ADJUNTA.

ANEXO 01 (REGLAMENTO)

PRIORIZACION DE LINEAS DE INVESTIGACION INSTITUCIONAL VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE, POSGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD. (*)

AREA	SUB AREA	DISCIPLINA	LINEA DE INVESTIGACION
CIENCIAS AGRICOLAS	Agricultura, Silvicultura y Pesca	Agricultura	Producción Agrícola
		Pesca	Pesca
	Ciencias Animales y lechería	Ciencias Animales y lechería	Producción Animal
	Biología Agrícola	Biología Agrícola y de alimentos	Biología Agrícola y de alimentos
CIENCIAS MEDICAS Y DE SALUD	Ciencias de la Salud	Nutrición y Dietas	Nutrición y Dietas
		Salud Pública	Salud Pública
CIENCIAS SOCIALES	Sociología	Temas especiales (Estudio de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social)	Urbanismo y Políticas Sociales
			Políticas Públicas
	Otras Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Interdisciplinarias	Ciencias Sociales Interdisciplinarias
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	Ingeniería Ambiental	Minería y Procesamiento de Minerales	Minería y Procesamiento de Minerales
	Biología Medioambiental	Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental	Bioremediación, biotecnología para el diagnóstico (chips ADN y biosensores) en manejo ambiental
	Otras Ingeniería y Tecnologías	Alimentos y Bebidas	Alimentos y Bebidas

(*) Vigente con R.C.U. N° 0106-2023-CU-UNJFSC.

ANEXO 02
CARTA DE PRESENTACIÓN

Huacho, de De 202....

Dr.

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo y a la vez presentar a los integrantes del equipo de investigación, según detallo:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Correo	Celular	Integrante del Equipo	FIRMA
				Coordinador general	
				Sub coordinador	
				Integrante	
				Integrante	

Del Proyecto de Investigación titulado:

.....
.....orientado a la línea de investigación:

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

FIRMA :
NOMBRE : (Coordinador General)
DNI :



Huella dactilar

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO

Apellidos y Nombres :
Facultad :
Escuela/Especialidad :
Código de Docente :
DNI :
Domicilio :
Correo institucional :

En ejercicio de mis derechos de ciudadano DECLARO BAJO JURAMENTO que el Proyecto titulado

que presento es ORIGINAL Y AUTENTICO y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – UNJFSC y será **autofinanciado** por los investigadores.

Declaración que hago es en honor a la verdad y me someto a las sanciones de Ley en caso de falsedad en lo manifestado y para dar fe la rubrico a continuación.

Huacho, de de 202.....

FIRMA :
NOMBRE : (Coordinador general)
DNI :



Huella Dactilar

ANEXO 04 (Reglamento)

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientadas a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3.) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines, pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 7° edición.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizarán, las muestras que se emplearán, los controles, las fuentes estadísticas, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados e impactos esperados.

VIII. Cronograma de Actividades

IX. Presupuesto

X. Financiamiento

Indicar las fuentes de financiamiento para realizar el trabajo de investigación.

XI. Referencias Bibliográficas

Las referencias bibliográficas se redactan utilizando el estilo APA 7° Edición.

FORMATO N° 2

INFORME DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(aplica para el informe de avance (intermedio) y el informe final)

I. DATOS GENERALES

1.1 Título: “.....”

1.2 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA
	Coordinador Gral.		
	Subcoordinador		
	Integrantes		
	Integrantes		

1.3. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado):MESES

1.4. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

1.5. Línea de Investigación.....

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Resumen del informe:

1. Logros
2. Resultados (incluir cuadros, gráficos y fotografías)
3. Análisis y pruebas estadísticas realizadas
4. Problemas suscitados, causas y soluciones
5. Porcentaje de avance en la redacción del documento (número de páginas por capítulos) en el caso del informe intermedio.
6. Anexo fotográfico(opcional)
7. **Artículo Científico, según estructura. (sólo para el informe final)**
8. **Carta de aceptación de la publicación o enlace web .**

Huacho, de del 202.....

 Firma del Coordinador General
 DNI.....
 Código Docente.....

 Firma del Sub Coordinador
 DNI.....
 Código Docente.....

FORMATO N° 4**ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACION (ARTÍCULO CIENTIFICO)****TITULO**

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. No exceder de 20 palabras.

AUTOR (ES)

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

RESUMEN

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

ABSTRACT

Es la traducción del resumen al inglés.

Keywords: Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 7° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

METODOLOGÍA (MATERIAL Y MÉTODOS).

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado.

Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

AGRADECIMIENTOS

Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraron con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito, luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando, la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

REFERENCIAS

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 7° edición.